



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba,

10 MAY 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la señora Vice Decana solicita la modificación de la cláusula primera, cuarta y sexta del contrato de locación de servicios profesional independiente aprobado por RD 64/2016 con la Dra. Catalina Lucía Alberto DNI 14.041.791;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 50 del expediente de referencia corre el informe de la asesora legal de la Facultad

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar la suscripción de la addenda a la cláusula primera, cuarta y sexta del contrato de locación de servicios profesional independiente con la Dra. Catalina Lucía Alberto.

Art. 2°.- Pase a la Secretaría de Administración a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a la Asesora Legal y a la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica.


Cr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO.
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

448